

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente n.º 744/23.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 7.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE JULIO DE 2023.**

**ACUERDO N.º: 97/23.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, AÑO 2023.**

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, en ejercicio de las facultades delegadas por el decreto de la Presidencia n.º 3.828, de 10 de julio de 2023, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder y abonar con el carácter de “a justificar”, con cargo a la partida 503.23121.46201 del vigente presupuesto, en aplicación de lo dispuesto en la Base 3ª de la convocatoria, las siguientes cantidades a cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan, como subvención para el sostenimiento de Escuelas Infantiles de 0 a 3 Años de titularidad de ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid, año 2023:

Nº	AYUNTAMIENTO	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
		FIJO	VARIABLE	SUBVENCIÓN
1	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	5.000 €	10.941,12 €	15.941,12 €
2	BOECILLO	5.000 €	9.876,52 €	14.876,52 €
3	CABEZÓN DE PISUERGA	5.000 €	10.302,36 €	15.302,36 €
4	CIGALES	5.000 €	6.129,87 €	11.129,87 €
5	FUENSALDAÑA	5.000 €	7.194,47 €	12.194,47 €
6	ÍSCAR	5.000 €	14.581,31 €	19.581,31 €
7	LA CISTÉRNIGA	5.000 €	15.453,54 €	20.453,54 €
8	MEDINA DE RIOSECO	5.000 €	9.982,98 €	14.982,98 €
9	MOJADOS	5.000 €	5.151,18 €	10.151,18 €
10	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	5.000 €	6.109,32 €	11.109,32 €
11	PEÑAFIEL	5.000 €	8.046,15 €	13.046,15 €
12	PORTILLO	5.000 €	6.109,32 €	11.109,32 €
13	RENEDO DE ESGUEVA	5.000 €	7.726,77 €	12.726,77 €
14	SANTOVENIA DE PISUERGA	5.000 €	6.768,63 €	11.768,63 €
15	SIMANCAS	5.000 €	5.257,64 €	10.257,64 €
16	VILLANUBLA	5.000 €	5.364,10 €	10.364,10 €
	TOTAL	80.000 €	134.995,28 €	214.995,28 €

2º.- Desestimar la solicitud presentadas por el Ayuntamiento de San Pedro de Latarce por no considerarse Escuela Infantil, al tratarse de un centro que no está registrado como Escuela de Educación Infantil en la Consejería de Educación, y, en consecuencia, no cumplen el requisito establecido en la Base 1ª de la convocatoria. (Referencia: Expediente: 744/23. Acuerdo n.º 97/23).

Valladolid, 1 de agosto de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

**CÚMPLASE LO ACORDADO**

Valladolid, 1 de agosto de 2023.

EL PRESIDENTE ACCTAL.



Fdo.: Víctor David Alonso Monge.